

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 04/08

CI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 3 y 5 de junio de 2008, la CI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS.

1.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La PPTA informó sobre los resultados de la CXXXIII Reunión Ordinaria del CT N° 1, celebrada en Buenos Aires, entre los días 12 y 16 de mayo de 2008.

La CCM aprobó el P. Res N° 03/08 “Modificación de la NCM y su correspondiente AEC” (**Anexo IV**) excluyendo a la NCM 3006.30.13 “A base de iopamidol” debido a que la Delegación de Brasil informó que aún no concluyó sus consultas internas. En caso que estas consultas finalicen antes de la Reunión Ordinaria del GMC dicho producto será incluido en el Proyecto de Resolución.

Con relación a la instrucción del LXXI GMC al CT N° 1, la CCM solicitó al CT que eleve un nuevo documento que contenga las solicitudes de modificación de la NCM y del AEC que continúan vigentes con su correspondiente NCM 2007. Al respecto solicitó que cada Estado Parte informe en dicho documento el interés, caso por caso, en mantener el pedido de modificación arancelaria oportunamente presentada. En función del listado depurado la CCM analizará la posición de cada Estado Parte respecto de cada uno de los pedidos.

Por su parte, la CCM analizará asimismo, la vigencia de las solicitudes que se encuentran bajo su consideración.

1.2. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

La PPTA informó sobre los resultados de la LIII Reunión Ordinaria del CT N° 2, celebrada en Buenos Aires, entre los días 19 y 23 de mayo de 2008.

La CCM aprobó el P. Dec. N° 01/08 “Procedimiento para Dirimir Divergencias Técnicas en Materia de Valoración Aduanera en el MERCOSUR” (**Anexo IV**) y lo elevó a consideración del GMC.

Con relación a la Dec. CMC N° 03/06, la CCM instruyó a los CT N° 1 y CT N° 2 a que se reúnan en forma conjunta a los efectos de avanzar en la apertura y desarrollo del Capítulo 98 de la NCM para el registro de aquellos regímenes especiales que, por sus características particulares, no resulte conveniente avanzar en la incorporación de los datos requeridos por dicha Decisión.

Asimismo, se instruyó al CT N° 2 a realizar la codificación de los regímenes especiales incluidos en el Subgrupo “A”, elaborando para ello una correlación entre los datos de los respectivos sistemas nacionales.

La CCM tomó nota de la reunión mantenida entre el CT N° 2 y los representantes de la Coordinación argentina en el SGT N° 7.

1.3. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La PPTA informó sobre los resultados de la LX Reunión del Comité Técnico N° 3, realizada en Buenos Aires, entre los días 27 y 29 de mayo de 2008.

La CCM aprobó la Dir. N° 12/08 “Modificación de la Dir. CCM N° 10/07 Régimen de Origen MERCOSUR” (**Anexo IV**).

Con relación al P. Dir. N° 02/08 “Formulario de Solicitud de Declaración de Necesidad (Artículo 6 de la Dec. CMC N° 01/04 Régimen de Origen MERCOSUR)” elevado por el CT, la CCM tomó conocimiento del trabajo realizado por el Comité y dió por concluida la instrucción impartida oportunamente. Sin perjuicio de ello, acordó mantener este Proyecto de Directiva en su agenda para su análisis en la próxima reunión.

La CCM tomó conocimiento del Texto Base para Negociaciones, elaborado por el CT N° 3 y lo elevó a consideración del GMC (**Anexo VII – RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 13/08**).

1.4. CT N° 5 “Defensa de la Competencia”

La PPTA informó sobre los resultados de la XLVIII Reunión Ordinaria del CT N° 5, celebrada en Buenos Aires, entre los días 26 y 27 de mayo de 2008.

1.5. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”

La PPTA informó sobre los resultados de la LV Reunión Ordinaria del CT N° 7, celebrada en Buenos Aires, entre los días 7 y 9 de mayo de 2008.

La CCM aprobó el Programa de Trabajo 2008 (**Anexo VIII – MERCOSUR/CI CCM/DT N° 09/08**) y tomó nota del Grado de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2007 (**Anexo IX – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 14/08**).

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

De Paraguay a Argentina

Nº	Tema
03/08	Retención general del 20% aplicado a la importación definitiva de bienes alcanzados por la alícuota general del IVA

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/07	Resolución N° 343/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina sobre el Certificado de Importación de Productos Textiles para las solicitudes de destinación de importación definitiva para consumo.	Ury	Arg	Argentina presentó Nota Técnica Concluida
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el Registro Sanitario de Especialidades Medicinales y para la inspección de Laboratorios	Par	Arg	Pendiente
06/07	Proyecto "Panos Quentes (PPQ) II" de la Receita Federal de Brasil. Precios mínimos de importación de textiles y vestido.	Par	Bra	Pendiente
08/07	Modificaciones al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes (Res. GMC N° 23/04)	Arg	Bra.	Pendiente
11/07	Tasa Consular y B.R.O.U.	Arg	Ury	Pendiente
02/08	Decreto 45.521/2008, Reglamentario de la Ley 12427/06 del Estado de Rio Grande do Sul	Arg Ury	Bra	Brasil presentó Respuesta Pendiente

3. ORIGEN

3.1. Declaración de necesidad en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 01/04

Con relación al documento circulado por Argentina en la C CCM (MERCOSUR/C CCM/DT N° 06/08), la Delegación de Uruguay manifestó que el tema permanece en consulta interna.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

4. DECISIÓN CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA

4.1. Implementación del artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04

La CCM recibió el informe del Grupo Técnico sobre Distribución de la Renta Aduanera, realizada en paralelo a esta CCM (**Anexo X – RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 15/08**).

La Delegación de Paraguay realizó una presentación sobre “Mecanismo de Distribución de la Renta Aduanera” (**Anexo XI – RESERVADO - MERCOSUR/CI CCM/DI N° 16/08 - medio electrónico**), en la cual expone su posición respecto de este mecanismo.

La Delegación de Argentina distribuyó un documento preliminar elaborado a partir de la propuesta presentada por Uruguay en la C CCM, en el que manifiesta su posición sobre los siguientes puntos: alcance, mecanismo de distribución y organismo de administración.

Asimismo, informó que hará un consolidado de las propuestas presentadas. En tal sentido, solicitó a las restantes delegaciones que encaminen sus comentarios.

5. RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Teniendo en cuenta la instrucción impartida por la C CCM, la SM presentó un documento sobre “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento en el marco de la Res. GMC N° 69/00” (**Anexo XII - MERCOSUR/CI CCM/DI N° 17/08**).

Al respecto la CCM agradeció el trabajo presentado e instruyó a la SM a realizar un seguimiento permanente de las Directivas aprobadas, presentando en cada Reunión Ordinaria, un listado actualizado de las normas aprobadas durante los dos últimos años y, al inicio de cada año calendario una versión histórica consolidada. Con relación a la presentación de los datos, se requiere que la misma sea realizada en formato excel, discriminada por país y uniformando los plazos de vigencia según consta en el cuerpo de la Directiva.

5.1. Solicitudes de reducción arancelaria

5.1.1 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Ácido Tereftálico y sus sales (PTA)”, que clasifica por la posición NCM 2917 3600, para una cuota de 600 mil toneladas, por 12 meses”

La Delegación de Argentina informó que el tema continúa en análisis interno.

5.1.2 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Alambrón de los demás aceros aleados, excepto de acero rápido y de acero silicomanganeso, con la siguiente especificación: FERMACHINE calidad apto para estampado en frío – C.H.Q.”, que clasifica por la posición NCM 7227.90.00, para una cuota de 1.400 toneladas, por 12 meses

La Delegación de Paraguay manifestó que está en condiciones de acompañar esta solicitud.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay informaron que el tema continúa en análisis interno.

5.1.3 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Alambre de los demás aceros aleados, excepto de acero silicomanganeso, con la siguiente especificación: recocido y trefilado apto para estampado en frío – C.H.Q. estado de entrega RAUP-SAIP – o recocido final – SAFS-“, que clasifica por la posición NCM 7229.90.00, para una cuota de 2.500 toneladas, por 12 meses

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay manifestaron que están en condiciones de acompañar esta solicitud.

La Delegación de Uruguay informó que el tema continúa en análisis interno.

5.1.4 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Alambre de hierro o acero sin alear, sin revestir, incluso pulido con un contenido de carbono inferior a 0.6% en peso, con la siguiente especificación: recocido y trefilado apto para estampado en frío – C.H.Q. estado de entrega RAUP-SAIP – o recocido final – SAFS”, que clasifica por la posición NCM 7217.10.90, para una cuota de 4.000 toneladas, por 12 meses

La Delegación de Paraguay manifestó que está en condiciones de acompañar esta solicitud.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay informaron que el tema continúa en análisis interno.

5.1.5 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 0% para “Urea, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno superior al 45% en peso”, que clasifica por la posición NCM 3102.10.10, para una cuota de 300.000 toneladas, por 5 meses (Art. 7)

La CCM aprobó la Directiva N° 13/08 (**Anexo IV**).

5.1.6 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 0% para “Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa”, que clasifica por la posición NCM 3102.80.00, para una cuota de 300.000 toneladas, por 6 meses (Art. 7)

La CCM aprobó la Directiva N° 14/08 (**Anexo IV**).

5.1.7 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Tubos de aço para transporte de minérios (NCM 7305.12.00)” para una cuota de 38.794 toneladas, por 3 meses (Art. 7)

La CCM aprobó la Directiva N° 15/08 (**Anexo IV**).

5.1.8 Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “Tripolifosfato de sódio (NCM 2835.31.90)” para una cuota de 113.000 toneladas, por 12 meses

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron que están en condiciones de acompañar esta solicitud.

La Delegación de Argentina informó que el tema continúa en análisis interno.

5.2. Modificación de la Res. GMC N° 69/00 “Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento”

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre las propuestas presentadas oportunamente por las Delegaciones de Argentina y Brasil.

Al respecto, las delegaciones elaboraron una versión consolidada, con la intención de continuar los trabajos a los efectos de elevar una propuesta de norma al próximo GMC (**Anexo XIX – RESERVADO - MERCOSUR/CI CCM/DT N° 11/08**).

6. ASUNTOS ADUANEROS

6.1. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (implementación de la Res. GMC N° 34/04).

La CCM recibió el informe del Grupo Técnico sobre Simplificación de Procedimientos Aduaneros realizada en paralelo a esta CCM (**Anexo XVIII – RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 21/08**).

La CCM acordó convocar al Grupo Técnico a que se reúnan paralelamente a la CII CCM, a los efectos de continuar con los trabajos.

6.2. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07).

La Delegación de Brasil presentó los requisitos para la importación de los productos contenidos en la “Lista de requisitos de importación de productos de interés de Paraguay” (Anexo XIII – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 18/08 - *medio electrónico*).

Con el objetivo de avanzar en el tratamiento de este tema para el establecimiento canales preferenciales de operatoria en frontera, la Delegación de Paraguay presentó un listado consolidado (actualizado a la fecha) de productos y empresas, solicitando a los demás Estados Partes identificar los requisitos que son exigidos para el ingreso a sus respectivos mercados, teniendo en cuenta el documento MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07 (Anexo XX – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 22/08).

6.3. Facilitación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona. Dec. CMC N° 37/07 (Anexo XVIII – MERCOSUR/LXX GMC/DT N° 23/07)

El tema permanece en agenda de la CCM.

7. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

7.1. Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 02/06

7.1.1. Régimen Común para la Industria Naval

Las delegaciones recibieron el informe de la tercera reunión del sector privado de la industria naval del MERCOSUR, que se realizó en paralelo, a los efectos de analizar el régimen común de importación para el sector.

La PPTA resumió los trabajos que se efectuaron durante el semestre destacando que, a pesar de haberle asignado a la cuestión una atención prioritaria y haber arribado las delegaciones a algunos acuerdos sobre el objetivo básico del régimen, esto es la promoción de la construcción, reparación o mantenimiento de buques, otros aspectos, como los referidos al alcance de la norma, permanecen en disenso.

En lo que respecta al alcance, la Delegación de Argentina desea manifestar que, a su entender, el Régimen Común de Importación para la Industria Naval no debería abordar aspectos que están más relacionados con la promoción de la marina mercante o de proyectos de inversión, que con el objetivo básico del régimen.

7.1.2. Régimen Común de Importación de Bienes de Integrantes de Proyectos de Inversión.

Las delegaciones continuaron analizando el proyecto revisado presentado por Argentina en la C Reunión Ordinaria de la CCM (MERCOSUR/XCI CCM/DT N° 03/08 Rev 1).

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay formularon comentarios en lo que atañe a diversos puntos del documento bajo análisis.

A este respecto, la Delegación de Argentina destacó que el futuro régimen, en tanto herramienta específica destinada a facilitar el desarrollo de proyectos de inversión industrial o energética, debería contemplar la importación de líneas de producción completas. A su entender, la misma delegación estimó que no corresponde abordar, en esta instancia, flexibilidades generalizadas adicionales a las ya existentes, que ponen a disposición de algunos Estados Partes una variedad de alternativas destinadas a facilitar la importación de insumos para otros sectores, como el agropecuario o de bienes de capital.

La Delegación de Uruguay destaca que la Dec CMC N° 2/06 establece desarrollar trabajos tendientes a alcanzar, entre otros, un Régimen Común de Importación para el Sector de Bienes Integrantes de Proyectos de Inversión sin especificar que el alcance sea para el sector industrial y energético.

7.1.3. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

La PPTA informó acerca de la reunión que se realizó con los sectores privados en la sede de EMBRAER en São José dos Campos/SP, el día 28 de mayo,

Asimismo, informó que está prevista una nueva reunión el día 9 de junio de 2008, en Montevideo, que será confirmada a la brevedad.

7.1.4. Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica

La Delegación de Uruguay realizó comentarios sobre la propuesta presentada por Brasil y solicitó información sobre el sistema de registro y control de personas físicas beneficiarias del régimen. Esta información fue proporcionada por la Delegación de Brasil.

Sin perjuicio de esta información, las delegaciones llegaron a un entendimiento sobre los principales puntos pendientes.

7.2. Reglamentación de la Dec. CMC N° 34/03 “Bienes de Capital”

Con relación a la propuesta de Brasil de reglamentación de la Dec. CMC N° 34/03 “Bienes de Capital” (MERCOSUR/XCIX CCM/DI N° 05/08), las delegaciones manifestaron que el tema se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

8. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

8.1. Apoyo Técnico a la CCM

La PPTA informó que el BID ha dado su no objeción a la propuesta de contratar las firmas RUEDA, ABADI & PEREIRA y ECOLATINA para realizar los estudios previstos respectivamente en las convocatorias 16/07 (“Identificación de Impuestos Directos e Indirectos”) y 17/07 (“Evaluación del Impacto de los incentivos fiscales otorgados por los diversos niveles de gobierno”).

La CCM recibió a los Representantes de las Consultoras, las cuales realizaron una exposición sobre el alcance de sus respectivos estudios. Ambas propuestas se adjuntan en **Anexo XIV (MERCOSUR/CI CCM/DI N° 19/08)** y **Anexo XV (MERCOSUR/CI CCM/DI N° 20/08)** respectivamente. Las delegaciones realizaron comentarios a las propuestas de trabajo presentadas por las consultoras, las que se comprometieron a tomarlos en cuenta en la elaboración de sus informes.

La CCM instruyó a la SM a remitir al BID una comunicación solicitando que, en atención a la sensibilidad de los temas objeto de estudio, se mantenga la confidencialidad de todos los informes que presenten las Consultoras.

9. OTROS

9.1. Acuerdo MERCOSUR-Israel

Los Coordinadores Nacionales del GMC solicitaron a la CCM que considerara la administración de los cupos otorgados por Israel al MERCOSUR y elaborara una propuesta al respecto.

La Delegación de Uruguay circuló una propuesta sobre “Administración de los cupos de productos otorgados por Israel a MERCOSUR” que se adjunta como **Anexo XVI MERCOSUR/CI CCM/DT N° 10/08**.

Las delegaciones se comprometieron a presentar comentarios al proyecto uruguayo o proyectos alternativos.

9.2. Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XVII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 21**).

9.3. Protocolizaciones al ACE N° 18

La Delegación de Argentina manifestó su conformidad para la suscripción del Protocolo Adicional al ACE N° 18 que incorpora la Dec. CMC N° 16/07 “Régimen de Origen MERCOSUR”.

Asimismo, informó que solicitó la protocolización de la Dec. CMC N° 62/07 “Régimen de Certificación de Mercaderías originarias de Israel almacenadas en depósitos aduaneros de los Estados Partes”.

9.4. Designación del Coordinador de Venezuela en la CCM

La CCM recibió la Nota donde se designa a Jesús Martínez como Coordinador Nacional de Venezuela en la CCM.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la próxima reunión ordinaria del 5 al 7 de agosto de 2008, en Montevideo.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Normas y Proyectos de Normas
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 13/08 Texto Base para Negociaciones, elevado por el CT N° 3
Anexo VIII	MERCOSUR/CI CCM/DT N° 09/08 Programa de Trabajo 2008 del CT N° 7
Anexo IX	MERCOSUR/CI CCM/DI N° 14/08 Grado de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2007 del CT N° 7
Anexo X	RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 15/08 Informe del Grupo Técnico sobre Distribución de la Renta Aduanera
Anexo XI	RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 16/08 Presentación sobre “Mecanismo de Distribución de la Renta Aduanera”, presentado por Paraguay (<i>medio electrónico</i>)
Anexo XII	MERCOSUR/CI CCM/DI N° 17/08 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento en el marco de la Res. GMC N° 69/00”
Anexo XIII	MERCOSUR/CI CCM/DI N° 18/08 “Lista de requisitos de importación de productos de interés de Paraguay”, presentada por Brasil (<i>medio electrónico</i>)
Anexo XIV	MERCOSUR/CI CCM/DI N° 19/08 Exposición de la Consultora ECOLATINA (LATIN ECO S.A) (<i>medio electrónico</i>)
Anexo XV	MERCOSUR/CI CCM/DI N° 20/08 Exposición de la Consultora RUEDA, ABADI & PEREIRA (<i>medio electrónico</i>)
Anexo XVI	MERCOSUR/CI CCM/DT N° 10/08 Propuesta sobre “Administración de los cupos de productos otorgados por Israel a MERCOSUR”, presentada por Uruguay
Anexo XVII	RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 21 Listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM
Anexo XVIII	RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DI N° 21/08 Informe del Grupo Técnico sobre Simplificación de Procedimientos Aduaneros

- Anexo XIX **RESERVADO – MERCOSUR/CI CCM/DT N° 11/08** P. Res. Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento
- Anexo XX **MERCOSUR/CI CCM/DI N° 22/08** Listado consolidado de productos y empresas para el establecimiento de canales preferenciales de operatoria en frontera, presentado por Paraguay

Por la Delegación de Argentina

Pablo Grinspun

Por la Delegación de Brasil

Reinaldo Salgado

Por la Delegación de Paraguay

Víctor Verdun

Por la Delegación de Uruguay

Aníbal Cabral

Por la Delegación de Venezuela

Jesús Martínez